



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día quince de julio de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Sr. Concejal-Secretario suplente, D. José Pablo Sabrido Fernández**, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 8 de julio de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-14/2011.-

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 535/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional, contra la que no cabe interponer recurso ordinario, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, D^a. María Isabel Torres Ruíz, en nombre y representación de D. FÉLIX ALCONADA CARBONELL Y D^a BLANCA ROMERO HERNÁNDEZ, contra resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1770 de 27.06.2011, que inadmitía a trámite la reclamación sobre “indemnización derivada de fallecimiento de D. David Alconada ocurrido el pasado 15 de abril de 2010, alegando responsabilidad, al no haber prohibido el Ayuntamiento la construcción de un embarcadero que supone acceso a un tramo prohibido para navegar y tolerar que empresas y particulares accedan al Río Tajo a navegar en dicha zona”, ya que habiéndose determinado el lugar donde ocurrió el siniestro y no siendo éste de titularidad municipal queda fuera de la competencia de esta Administración.

En la citada sentencia se concluye que **no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial, ya que no se puede exigir al Ayuntamiento actuaciones que son competencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con dominio público hidráulico.**

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor:**

“Que procede desestimar el recurso contencioso- administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Torres Ruiz, en nombre y representación de DON FÉLIX ALCONADA CARBONELL y DOÑA BLANCA ROMERO HERNÁNDEZ, contra la desestimación presunta por silencio administrativo y expresa de 18 de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

noviembre de 2011 de la Confederación Hidrográfica del Tajo de la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a la reseñada Confederación y a la resolución de 27 de junio de 2011 de la Concejal delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del Ayuntamiento de Toledo, por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a dicho Ayuntamiento; sin hacer expresa imposición de costas procesales”.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE USUFRUCTO DE DOS PLAZAS DE GARAJE EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA C/ BRUSELAS.-

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Según documentación obrante en el Servicio de Contratación y Patrimonio, actualmente figura como titular de usufructo de plazas de garajes nº 184 y 185, del estacionamiento de la C/ Bruselas, D. Antonio Belmento Bermejo.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de julio de 2015, se aporta Testimonio de Sentencia y Diligencia de Adicción, en el que queda acreditado la adjudicación de las citadas plazas de aparcamiento a D^a. María José Rivas Rivas.

En base a lo anteriormente expuesto y acreditación mediante documentación indicada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Toma de conocimiento del cambio de titularidad de derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 184 y 185 del aparcamiento subterráneo sito en la calle Bruselas, por el resto de la concesión administrativa que finaliza el 16 de noviembre de 2043, a favor de D^a. MARÍA JOSÉ RIVAS RIVAS.

SEGUNDO.- Del siguiente acuerdo, se dará traslado a la empresa concesionaria del aparcamiento, VINCI PARK ESPAÑA, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO”, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA”.-

Documentación que integra el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 por el que se aprueba el cuadro de características de Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de la “Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Parque de Bélgica”, e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificado de presentación de plicas expedido con fecha 29 de mayo de 2015 por la Secretaría General de Gobierno, en el cual se pone de manifiesto que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, NO se ha formulado ninguna oferta.
- Propuesta de la Junta de Contratación de fecha 24 de junio de 2015, sobre declaración de desierto (**por falta de licitadores**) del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la “Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Parque de Bélgica”.
- Propuesta económica de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2382).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar “desierto”, por falta de licitadores, del procedimiento referenciado en el epígrafe.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del Procedimiento Negociado sin Publicidad, así como la aprobación de los pliegos correspondientes elaborados al efecto.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **EUGENIO VICARIO BENITO DE VALLE** (Exp. 158/2015) para CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Boj, núm. 11 – Carrasco-Valparaíso – (Ref. catastral 9963035VK0196D0001XM), conforme al proyecto básico, fechado en junio de 2015, quedando la presente licencia condicionada a:

- Con carácter previo, y como requisito imprescindible para dar comienzo a las obras, deberá conformarse por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto de ejecución, así como los oficios de dirección de obra y el del coordinador de seguridad y salud.
- **Se deberá escalonar la plataforma posterior de forma que el cerramiento lateral derecho no supere los 3,20 metros de altura respecto de la rasante natural de la parcela colindante.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FINCA BERGONZA** (Exp. 114/2014) para **IMPLANTAR EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO** en la Finca Bergonza (Parcela 2 – Polígono 64), núm. 23, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia queda condicionada a las medidas correctoras fijadas en la Resolución de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de fecha 9 de febrero de 2015, sobre el no sometimiento a procedimiento reglado de Evaluación Ambiental de la actuación proyectada.
- **Con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. A dicha comunicación deberán acompañarse los siguientes documentos:
 - Certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
 - Boletín de instalaciones eléctricas.
 - Documentación señalada en el punto 3.3 de la resolución ya señalada emitida por los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de la JCCM.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CASA EL PINAR DE LA BASTIDA, S.L.** (Exp. 153/2015) para ADAPTAR VIVIENDA para CASA RURAL DE ALOJAMIENTO COMPARTIDO en la Ctra. Navalpino, Km. 4,500 (Ref. catastral 0122006VK1102A0001SL), conforme al proyecto de ejecución visado el 24 de junio de 2015, quedando la presente licencia condicionada a:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.4) Vista la solicitud de licencia de **DIVISIÓN HORIZONTAL** interesada por DÑA. CONCEPCIÓN RIVERO HERNÁNDEZ (Exp. 146/2015) de inmueble ubicado en la calle Ciudad, núm. 9 (ref. catastral 2425017VK1122E0001OJ) y visto el informe emitido al efecto por parte del Sr. Arquitecto Municipal en fecha 6 de julio de 2015, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Otorgar a DÑA. CONCEPCIÓN RIVERO HERNÁNDEZ **autorización administrativa de división horizontal** en inmueble ubicado en la calle Ciudad, núm. 9 (Ref. catastral 2425017VK1122E0001OJ), para ubicar 3 viviendas y 1 local con sótano vinculado a éste, conforme a la documentación gráfica



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aportada, fechada en mayo de 2015 y el certificado aportado fechado en 1 de junio de 2015.

5.5) Vista la solicitud de licencia de **DIVISIÓN HORIZONTAL** interesada por **TALLERES MOTORKRASH, S.L.** (Exp. 82/2015) de parcela ubicada en la calle Alonso Quijano, núm. 10 (ref. catastral 0952008VK2105B0001WX) y visto el informe emitido al efecto por parte del Sr. Arquitecto Municipal en fecha 7 de julio de 2015, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Otorgar a **TALLERES MOTORKRASH, S.L.L.** **autorización administrativa de división horizontal** en parcela ubicada en la calle Alonso Quijano, núm. 10 (Ref. catastral 0952008VK2105B0001WX), para ubicar 5 parcelas:

- **Subparcela 1**, calle común de acceso y terrenos libres al fondo y frente de la parcela con una superficie de 556,90 metros cuadrados.
- **Subparcelas 2, 3, 4 y 5**, con una superficie cada una de ellas de 388,87 metros cuadrados, una edificabilidad, cada una de ellas, de 528,09 metros cuadrados y una ocupación en planta baja del 100% sobre la subparcela neta.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) Conceder licencia a **COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L. (Exp. 34/m/2015 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y veladores anuales en la Avda. de Irlanda, nº 11** con arreglo a las siguientes determinaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. La ocupación permitirá el paso de peatones en dos metros desde la fachada.
2. La superficie a ocupar será de 40m², correspondiente a 10 mesas y 40 sillas y 4m² de veladores (2 mesas altas con dos taburetes cada uno), no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizaran fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este ayuntamiento realizara el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
9. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del reglamento general de recaudación)
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

6.2) Conceder licencia a Francisco Javier Ferrer para ocupación de la vía pública con marquesina anual en la Avda. de Portugal, 4 con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevara a efecto adosada a la propia fachada del establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La superficie a ocupar será de 24 m²., con un máximo de 6 mesas y 24 sillas.
3. No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

7º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO (2).-

7.1) En relación con el expediente incoado a instancia de **SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. 72**, sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO**, en la **C/ Berna nº 1 (Edificio Iberdrola)** (Exp. 87/2015), y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- **La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.**
- **Según la documentación presentada, se trata de la sustitución del panel de un rótulo cuya instalación fue autorizada en el expediente 106/12 Otros por el cambio de titularidad de las oficinas, por lo que no existe inconveniente en su autorización.**

En consecuencia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

CONCEDER licencia a **SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. 72** para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO**, sito en la **C/ Berna nº 1 (Edificio Iberdrola)**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) En relación con el expediente incoado a instancia de **SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. 72**, sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO**, en la **Avenida de Europa nº 14-16 (Edificio Iberdrola)**, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo de estructura de aluminio y metacrilato, con iluminación interior, en la planta baja del inmueble de uso terciario sobre uno de los huecos de dicha planta en el lugar donde ya se había instalado el rótulo del anterior ocupante del inmueble por el cambio de titularidad de las oficinas, por lo que no existe inconveniente en su autorización.

En consecuencia con lo anterior, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

CONCEDER licencia a **SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. 72** para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO**, sito en la **Avenida de Europa nº 14-16 (Edificio Iberdrola)**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

8º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO”, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO TURISMO SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL”.-

UNIDAD GESTORA: POLICÍA MUNICIPAL Y AGENTES DE MOVILIDAD.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL 54.500,00 €, IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: A los 30 días de la firma del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A, conceptualizado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Pliego de Prescripciones Técnicas indicativo de los artículos a adquirir.
- Relación de empresas invitadas a participar en la licitación.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de abril de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2371).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 54.500,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO TURISMO SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL”**.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
Y DEPORTIVA**

9º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO”, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD, 2015-2016”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos

PROCEDIMIENTO: Abierto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRAMITACIÓN: Ordinaria y anticipada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 130.000 €, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Inicio trabajos de la instalación: 01-11-2015

Finalización de los trabajos de instalación: 01-12-15

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A, suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, determinando Orden de inicio de expediente.
- Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y comprensivo en su apartado B) de la justificación de la contratación propuesta.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 30 de junio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2254).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 130.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada, para la contratación de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015-2016."**

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa **"CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L."** fue adjudicataria del contrato de **"Realización de espectáculo artístico para las fiestas del Corpus Christi 2015 LOTE 2"** (Exp. MAYOR Suministros 04/06), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía que se contemplaba en el contrato (8 de junio de 2015), y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en el informe favorable emitido por la Coordinadora del Área de Festejos y Cultura de fecha 29 de junio de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 6 de julio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.”** por importe de **DOS MIL VEINTICINCO EUROS (2.025,00.- €)**.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos siguientes:

11º Bis.1) RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO 2.2) DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2015 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.-

Advertido error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 24 de junio de 2015, en relación con el asunto arriba indicado; en uso de lo determinado en el artº 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

RECTIFICAR, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 24 de junio de 2015, relativo a delegación de competencias en la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil quedando en el sentido siguiente:

1.- Rectificar la competencia tercera del apartado primero del acuerdo:

- **Donde dice:** “Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves a la **Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha**; que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Debe decir:** “Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la **Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha**; que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.”

2.- Añadir una nueva competencia al apartado primero del acuerdo:

- Potestad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla-La Mancha y, en su caso, a la legislación estatal en esta materia, cuando sean de competencia municipal.

ÁREA DE GOBIERNO HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º Bis.2) CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE 29 DE ABRIL DE 2015, SOBRE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de 29 de abril de 2015, en el siguiente tenor:

“PRIMERO: Suspende de manera excepcional y cautelarmente aquellos servicios postales contratados con la empresa “La Cámara Onubense, S.L.” que estén relacionados con procedimientos administrativos.

SEGUNDO: Autorizar que los servicios suspendidos se realicen provisionalmente con la empresa “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.”, de acuerdo con el pliego de prescripciones actualmente aprobado y a su oferta económica de 22 de abril de 2015.

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su notificación a los interesados y se deberá realizar una evaluación, en el plazo de un mes, para que se pueda resolver sobre el mantenimiento, modificación o resolución del contrato.

CUARTO: Se faculta al Servicio de Contratación y Patrimonio para la ejecución y seguimiento del presente acuerdo.”

Documentación que integra el expediente:

- Informe de 1 de julio de 2015 de la Tesorería General, por el que se propone la convalidación del acuerdo de 29 de abril de 2015, sometiendo dicho acuerdo a fiscalización previa referida en el artículo 214 del TRLHL.
- Propuesta de Gasto en fase AD/ con la Cámara Onubense S.L.
- Propuesta de Gasto en fase AD con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 13 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2297 y 2298).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar el acuerdo de 29 de abril de 2015 sobre el asunto arriba referido.

SEGUNDO.- La tramitación de AD/ con el compromiso con la Cámara Onubense, por el tiempo que se estima que durará la resolución del contrato y la salida a licitación de uno nuevo.

TERCERO.- La tramitación de AD con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, por el tiempo que se estima que durará la resolución del contrato y la salida a licitación de uno nuevo.

11º Bis.3) CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE 18 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE INCLUYE LA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL EN LA O.E.P. 2015.-

Documentación que integra el expediente:

- Informe de 13 de julio de 2015 de la Jefatura del Servicio de Régimen Interior, por el que se propone la convalidación del acuerdo de 18 de marzo de 2015, sometiendo dicho acuerdo a fiscalización previa referida en el artículo 214 del TRLHL.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora de Personal y Régimen Interior, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2488).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Convalidar el acuerdo de 18 de marzo de 2015 sobre el asunto arriba referido.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º Bis.4) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **KATHYA CORREIA MOLINO** (Exp. 66/2015) para ADAPTAR LOCAL para RESTAURANTE en la calle Navarro Ledesma, núm. 1; conforme al proyecto técnico visado el 8 de mayo de 2015 y las documentaciones presentadas en fechas 21 de mayo y 17 de junio de 2015, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Con una antelación de cinco días, respecto del inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Patrimonio y Arqueología (dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha) al objeto de posibilitar a inspección de la misma.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del ente autonómico.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º Bis.5) APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO "MEJORA DE LA TRANSITIVIDAD PEATONAL Y VIARIO EN VARIAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO" Y TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE SU PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2015.-

Conocida la convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio y sus Consejos Autonómicos y Regionales para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2015, y vistas las actuaciones financiables, entre las que se encuentra *“La ejecución material de las obras o actuaciones de revitalización, incluyendo las correspondientes a las instalaciones provisionales que sean necesarias. En áreas urbanas comerciales: Inversiones en la vía pública para su adecuación funcional, mejora y modernización, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales”*, así como que se ejecuten en zonas declaradas de Gran Afluencia Turística, el Ayuntamiento de Toledo ha redactado el proyecto **Mejora de la transitividad peatonal y viario en varias calles del Casco Histórico de Toledo**", y considera conveniente su presentación a la citada convocatoria, para solicitar la ayuda establecida.

Por todo ello, vista la propuesta de la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- La aprobación técnica de proyecto "Mejora de la transitividad peatonal y viario en varias calles del Casco Histórico de Toledo".

SEGUNDO.- Tomar conocimiento y autorizar la presentación del proyecto a la convocatoria arriba citada.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

11º Bis.6) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **una vez firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Convenio para la “Prestación de Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado 2015”; por importe de 226.348,80 euros.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (**226.348,80 euros**).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.465).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 45/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 226.348,80 euros.**

11º Bis.7) APROBACIÓN DE CONVENIOS-MARCO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIUDADANAS PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONCRETOS, Y PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS ORDINARIOS Y DE FUNCIONAMIENTO.-

Documentación que integra el expediente:

- Modelo de convenio para la cofinanciación extraordinaria de los gastos ordinarios y de funcionamiento.
- Modelo de convenio para la cofinanciación de proyectos y programas de actuación para el desarrollo de actividades concretas.
- Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Participación Ciudadana, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 76.899,81 euros.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General Pleno en fecha 13 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2473), con las siguientes observaciones al respecto:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) La propuesta que se fiscaliza se refiere únicamente a la aprobación de los convenios Marco de colaboración y a la autorización de gasto total necesario para darles cobertura.
- b) La propuesta relativa a la formalización de los Convenios con las distintas Entidades Ciudadanas deberá acompañarse de la siguiente documentación: Criterios de reparto utilizados para la asignación de la ayuda municipal (proyectos específicos/gastos generales) entre las distintas Entidades Ciudadanas e identificación de los proyectos específicos que se subvencionan, y que serán objeto de rendir cuenta justificativa (denominación, presupuesto total y financiación municipal concedida).

Por cuanto queda expuesto, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar los Modelos de Colaboración con las Entidades Ciudadanas arriba referidos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 76.899,81 euros destinado a la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas para la cofinanciación de proyectos y programas derivados de los Convenios de Colaboración individuales que se suscriban con las entidades beneficiarias.

TERCERO.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos que al presente se aprueban, como máximo representante del Ayuntamiento, conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

11º Bis.8) “ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2015”.-

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto máximo será de 50.000.- Euros, IVA incluido. El tipo de licitación será a la baja con respecto al presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Días 14 y 15 de agosto de 2015.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: “CARCAMA ESPECTACULOS, S.L.”; “UTE PINOCCHIO CONCERTS, S.L.” y “PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.”, respectivamente.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 2 de julio de 2015, a las 14:00 horas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPOSICIONES FORMULADAS: “PINOCCHIO CONCERTS, S.L. UTE, LEY 18/1982”.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el pasado día 8 del mes en curso, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Los asistentes toman conocimiento primeramente del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en fecha 3 de julio de 2015, relativa al examen y calificación de la documentación general de la única proposición formulada.

Por otro lado, la Comisión Técnica de Valoración correspondiente a la Unidad Gestora de Festejos emite informe de valoración acerca de los aspectos técnicos y económicos de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas, concluyendo en dicho informe con la puntuación siguiente:

- **“PINOCCHIO CONCERTS, S.L. UTE, LEY 18/1982”.- Obtiene un total de 79 puntos.**

Visto lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

- **“Primero.- Admitir** a la única proposición presentada al procedimiento.
- **Segundo.- Clasificar** a la empresa “PINOCCHIO CONCERTS, S.L. UTE, LEY 18/1982” con un total de 79 puntos.
- **Tercero.-** En consecuencia, **requerir** a **“PINOCCHIO CONCERTS, S.L. UTE, LEY 18/1982”** a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de **2.024,79.- euros**.
 - b) Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la seguridad social, y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo”.

En el expediente queda constancia del cumplimiento por parte de **“PINOCCHIO CONCERTS, S.L. UTE, LEY 18/1982”** de los extremos requeridos, en virtud de lo cual la Unidad Gestora formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2466.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “PINOCCHIO CONCERTS, S.L. UTE, LEY 18/1982”.
- **Precio de adjudicación:** 49.000,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Días 14 y 15 de agosto de 2015.

11º Bis.9) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO”, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2015.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 30.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 16 al 20 de septiembre de 2015: "Festival de Jazz".

Del 11 al 12 de septiembre de 2015: Asistencia técnica encuentro de Swing.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar oferta.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2362).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 30.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2015.**

11º Bis.10) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO", PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ GRECO TOLEDO 2015" EN TOLEDO.-

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE TOTAL: 72.600,00 € (60.000 € de principal y 12.600 € de IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10,11 y 12 de septiembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Relación de empresas a las que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2362).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 72.600,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ GRECO TOLEDO 2015" EN TOLEDO.**

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
